

0000002



ESCRITURA DE REACTIVACION, RESCISION  
DE ESCRITURA, AUMENTO DE CAPITAL Y  
REFORMA DE ESTATUTOS SOCIAL DE LA  
COMPAÑIA INMOBILIARIA YRIS C.LTDA.  
"EL LIQUIDACION"-----  
CUANTIA: S/.5'000.000,00.-----

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día veintitrés de julio de mil novecientos noventa y seis, ante mí Abogado HUMBERTO MOYA FLORES, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparece a la celebración de la presente Escritura, el señor Abogado EDUARDO FRANCO CANDELL, quien declara ser: casado, mayor de edad, ecuatoriano, abogado y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, quien interviene en calidad de Liquidador y por tanto como Representante Legal de la Compañía INMOBILIARIA YRIS C.LTDA. "EN LIQUIDACION", capaz para contratar a quien conozco de lo que doy fe; y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Reactivación, Rescisión de Escritura, Aumento de Capital, y Reforma de Estatutos Social, para su otorgamiento me presentaron la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO.-** En el Protocolo de Escrituras Públicas que tiene a su cargo, sírvase incorporar una por la cual conste la de Reactivación, Rescisión de Escritura, Aumento de Capital, y Reforma de Estatuto Social, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas. **PRIMERA: OTORGANTES.-** Comparece a suscribir el presente documento, el señor Abogado EDUARDO FRANCO CANDELL, quien interviene en calidad de Liquidador y por



tanto como Representante Legal de la Compañía INMOBILIARIA YRIS "EN LIQUIDACION" actuando además conforme a lo dispuesto en la Junta General de Socios celebrada el veintiséis de abril de mil novecientos noventa y seis, cuya copia se incorpora como documento habilitante, el compareciente acredita su representación con la copia del nombramiento inscrito que se acompaña. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) La compañía INMOBILIARIA YRIS C.LTDA., se constituyó por escritura pública otorgada el ocho de febrero de mil novecientos setenta y siete ante el Notario Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, con fecha diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y siete. B) Por escritura pública celebrada ante la Notaría Vigésima Primera, a cargo del Abogado Marcos Díaz Casquete, el quince de octubre de mil novecientos ochenta y siete, la Compañía aumentó su capital social y reformó los estatutos, escritura que fuera debidamente inscrita en el respectivo registro el veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. C) Mediante Resolución número noventa y cuatro guión dos guión dos guión uno guión cero cero cero guión setecientos nueve dictada el veintidós de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil el veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y cinco, la Intendencia de Compañías de Guayaquil, procedió a disolver la Compañía INMOBILIARIA YRIS C.LTDA., entrando esta en proceso de liquidación, no obstante lo indicado, la referida compañía conserva su personalidad jurídica. D) La Junta General Universal de Socios de INMOBILIARIA YRIS C.LTDA. "EN LIQUIDACION", en sesión efectuada



400000

esta ciudad el veintiséis de abril de mil novecientos

noventa y seis, resolvió por unanimidad de votos, reactivar la

Compañía, aumentar su capital social, reformar los estatutos

Ab. HUMBERTO MOYA FLORES NOTARIO y rescindir la escritura pública otorgada con fecha

veintiuno de agosto de mil novecientos noventa y cinco, ante

Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil. TERCERA:

**DECLARACIONES.**- Con los antecedentes expuestos, el Abogado

Eduardo Franco Candell, como Liquidador y por tanto

Representante Legal de la Compañía INMOBILIARIA YRIS C.LTDA.

"EN LIQUIDACION", de conformidad a lo dispuesto en el Artículo

Treinta y siete reformado de la Resolución número noventa y uno

guión uno guión cero guión tres guión cero cero seis del

dieciséis de junio de mil novecientos noventa y uno,

expresamente realiza las siguientes declaraciones: 1.- Que la

compañía ~~INMOBILIARIA YRIS C.LTDA. "EN LIQUIDACION"~~ se reactiva

en todas sus partes, una vez que se han superado las causas que

motivaron la disolución de la Compañía; 2) Que se aumenta el

capital de la Compañía en la suma de CINCO MILLONES DE SUCRES,

mediante la emisión de cinco mil nuevas participaciones iguales

acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una, las

mismas que serán suscritas y pagadas por los socios con la

renuncia expresa al derecho de preferencia, en proporción al

número de sus participaciones sociales, conforme al cuadro que

consta en el Acta de la Junta General de Socios de la Compañía,

que se adjunta como documento habilitante; 3) Que como

consecuencia del aumento, se reforma el Artículo Sexto

referente al capital de la Compañía, conforme a los términos

del Acta de Junta General que se agrega a esta escritura; 4)





que se rescinde y se deja sin efecto y valor legal alguno, la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, el veintiuno de agosto de mil novecientos noventa y cinco, debiéndose tomar nota al margen de esta rescisión en la matriz correspondiente. **CUARTA: DECLARACION JURADA.**- El Abogado Eduardo Franco Candell, por los derechos que representa de INMOBILIARIA YRIS C.LTDA. "EN LIQUIDACION" en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Once de la Resolución noventa y tres guión uno guión uno guión tres guión cero cero once del veintisiete de agosto de mil novecientos noventa y tres, declara bajo juramento que el Aumento de Capital acordado por la Junta General de Socios celebrada el veintiséis de abril de mil novecientos noventa y seis, se encuentra íntegramente suscrito, el mismo que es pagado en numerario, con lo cual se acredita la correcta integración del capital. **QUINTA.**- Todos los socios son de nacionalidad ecuatoriana, se incorporan como habilitantes a esta escritura el nombramiento de Liquidador, emitido en favor del señor Abogado Eduardo Franco Candell; y, copia del Acta de la Junta General de Socios de la Compañía INMOBILIARIA YRIS C.LTDA. "EN LIQUIDACION". Agregue usted, señor Notario, las demás formalidades de estilo que ocasionen la perfecta y plena validez de la presente Escritura Pública.- Doctor Julio César Rumba Campozano.- Registro número Cuatro mil quinientos veintiséis.- Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura Pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a los otorgantes quienes la aprueban en

GUAYAQUIL, 19 de Diciembre de 1995.-

71697

REPUBLICA DEL ECUADOR  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
CANTON No. SC-D

REGISTRO MERCANTIL.- No. 22853

NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR

de la "Inmobiliaria Yris Ltda. En Liquidación"

OTORGADO POR: Subintendente Jurídico de la Intendencia de Guayaquil

REPERTORIO No. 45413



Guayaquil, 19 de Diciembre de 1995.  
El presente es un documento de notificación de nombramiento de liquidador de la compañía INMOBILIARIA YRIS C. LTDA. inscrita en el Registro Mercantil No. 22853 del Cantón Guayaquil, Guayaquil, Ecuador, el 28 de Febrero de 1995.  
Por abogado  
Eduardo Franco Candell

En mis consideraciones:  
El Cantón Guayaquil

Mediante Resolución No. 94-2-2-1-000709 del 22 de Febrero de 1995 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 28 de Febrero de 1995, usted ha sido nombrado LIQUIDADOR de la compañía INMOBILIARIA YRIS C. LTDA. "En Liquidación", empresa constituida mediante escritura pública autorizada por el Notario Público Séptimo de este Cantón, el 8 de Febrero de 1977 e inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón, el 17 de Mayo de 1977.

En la presente notificación de nombramiento servirá a usted de notificación suficiente para el desempeño de sus funciones, luego de inscribirlo en el Registro Mercantil en el domicilio principal de la compañía dentro de los diez días siguientes a su notificación.

En su calidad de Liquidador, le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, para los fines de la liquidación, y se le confiere todos los poderes y facultades determinados en la Ley de Compañías y el estatuto de la misma.

En fe y a la vista de lo expuesto, firmo y sello:

Manuel Molina Jalil  
INTENDENTE JURIDICO DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

AM

En cumplimiento del nombramiento de Liquidador de la mencionada compañía.  
Guayaquil, a 16 JUN 1995

Eduardo Franco Candell

EXP 73165

REGISTRO MERCANTIL  
COMPUTACION





En la presente fecha queda inscrito este  
 Nombramiento de Liquidador  
 Folio (S) 11-697 Registro Mercantil No.  
22-863 Repertorio No. 45413  
 Guayaquil, 19 de Diciembre de 1995

Ledo. Carlos Ponce Alvarado  
 Registrador Mercantil Suplente  
 del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que la presente fotocopia  
 que contiene el nombramiento de Li-  
quidador de Inmobiliaria Fin-  
C. Ltda "En Liquidación"

Es igual a su original.-  
 Guayaquil 3 de Abril de 1996  
*[Signature]*

Ab. Héctor M. Alcívar Andrade  
 Registrador Mercantil del  
 Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL DEL  
 CANTÓN GUAYAQUIL  
 pagado por este trabajo  
200 mil Dólares

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑIA  
INMOBILIARIA YRIS C.LTDA " En liquidación "



EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, SIENDO LAS DIEZ HORAS TREINTA MINUTOS, EN LAS OFICINAS UBICADAS EN LA CALLE TULCAN 1017 INTERSECCION LUQUE, SE REUNEN LOS SOCIOS DE LA COMPAÑIA, A SABER: CECILIA TANCA DE SOLA, COMO PROPIETARIA DE DOS PARTICIPACIONES SOCIALES; SEÑOR FRANCISCO SOLA TANCA, COMO PROPIETARIO DE DOS PARTICIPACIONES SOCIALES; SEÑOR FRANCISCO SOLA MEDINA, COMO PROPIETARIO DE SEISCIENTAS NOVENTA Y SEIS PARTICIPACIONES SOCIALES. TAMBIEN COMPARECE A LA PRESENTE JUNTA EL SEÑOR ABOGADO EDUARDO FRANCO CANDELL, PARA LOS EFECTOS QUE SE INDICARA MAS ADELANTE. LAS PARTICIPACIONES SOCIALES TIENEN UN VALOR DE UN MIL SUCRES CADA UNA Y SE ENCUENTRAN TOTALMENTE PAGADAS. TODOS LOS SOCIOS COMPARECIENTES SON DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, ENCONTRANDOSE POR TANTO REUNIDA LA TOTALIDAD DEL CAPITAL DE LA COMPAÑIA, QUE ASCIENDE A LA SUMA DE SETECIENTOS MIL SUCRES. LOS SOCIOS ACUERDAN POR MAYORIA ABSOLUTA, CONSTITUIRSE EN JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO CIENTO VEINTIUNO EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO DOSCIENTOS OCHENTA DE LA LEY DE COMPAÑIAS, PARA CONOCER Y RESOLVER LOS SIGUIENTES PUNTOS DEL ORDEN DEL DIA, SOBRE LOS CUALES TAMBIEN ESTAN DE ACUERDO POR UNANIMIDAD EN TRATAR: -----  
PRIMERO: REACTIVACION DE LA COMPAÑIA.

SEGUNDO: AUMENTO DE CAPITAL, MONTO, SUSCRIPCION Y FORMA DE PAGO.

TERCERO: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL EN SU ARTICULO SEXTO.

CUARTO: DESIGNACION DE LOS ADMINISTRADORES DE LA COMPAÑIA.

QUINTO: DEJAR SIN EFECTO Y SIN VALOR LEGAL ALGUNO LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, OTORGADA CON FECHA VEINTIUNO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO ANTE LA NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL.

DIRIGIE LA PRESENTE JUNTA DE SOCIOS EL SEÑOR ABOGADO EDUARDO FRANCO CANDELL, QUIEN FUERA NOMBRADO LIQUIDADOR DE LA COMPAÑIA, CONFORME LO JUSTIFICA CON LA NOTA DE SU NOMBRAMIENTO, EL MISMO QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO MERCANTIL CON FECHA DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, Y ACTUA EN LA SECRETARIA EL SEÑOR FRANCISCO SOLA MEDINA. POR SECRETARIA SE CONSTATA EL QUORUM REGLAMENTARIO Y SE DA CUMPLIMIENTO A LAS DEMAS SOLEMNIDADES LEGALES NECESARIAS PARA LA CELEBRACION DE JUNTAS GENERALES DE SOCIOS Y ACCIONISTAS. CUMPLIDO ESTO, SE PASA A CONSIDERAR Y TRATAR EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, ESTO ES LA REACTIVACION DE LA COMPAÑIA, AL EFECTO, TOMA LA PALABRA EL SOCIO FRANCISCO SOLA MEDINA, QUIEN MANIFIESTA A LOS SOCIOS LA CONVENIENCIA DE LA REACTIVACION DE LA COMPAÑIA, YA QUE LA MISMA ENTRO EN LAS CAUSALES DE DISOLUCION Y LIQUIDACION, PREVISTA EN LA SECCION XI, ARTICULO CUARTO NUMERALES NUEVE Y DIEZ DE LA LEY DE COMPAÑIAS, REFORMADA POR LA LEY TREINTA Y UNO PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL DOSCIENTOS VEINTIDOS DEL VEINTINUEVE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE. LOS SOCIOS LUEGO DE LAS DELIBERACIONES, POR UNANIMIDAD DE VOTOS CONCURRENTES A LA PRESENTE JUNTA DECIDEN, PREVIO AL CUMPLIMIENTO Y SUPERACION DE LAS CAUSALES QUE DECRETARON LA LIQUIDACION, REACTIVAR LA COMPAÑIA, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO DIECISIETE DE LA SECCION XI DE LA LEY DE COMPAÑIAS, PARA CUYO EFECTO EL SEÑOR ABOGADO EDUARDO FRANCO CANDELL, OTORGARA Y SUSCRIBIRA LA RESPECTIVA ESCRITURA PUBLICA DE REACTIVACION Y DEMAS ACTOS SOCIETARIOS NECESARIOS PARA TAL FIN. INMEDIATAMENTE SE PASA A TRATAR EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA REFERENTE AL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA.



FORMA DE PAGO, TOMA LA PALABRA EL SOCIO FRANCISCO SOLA TANCA, Y MANIFIESTA A LOS SOCIOS SE PRONUNCIEN SOBRE EL MONTO POR EL CUAL SE EFECTUARA EL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA Y DE ESTA FORMA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO PRIMERO DE LA RESOLUCION NUMERO TRESCIENTOS TRESCIENTOS TRES - UNO - UNO - TRES - CERO - CERO - NUEVE, PUBLICADA EN EL REGISTRO NUMERO DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS EL PRIMERO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES. LUEGO DE DELIBERAR AL RESPECTO, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, SE RESUELVE AUMENTAR EL CAPITAL DE LA COMPAÑIA EN LA SUMA DE CINCO MILLONES DE SUCRES, MEDIANTE LA EMISION DE CINCO MIL NUEVAS PARTICIPACIONES IGUALES, ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES DE UN MIL SUCRES CADA UNA. ADEMAS LOS SOCIOS ACUERDAN EN RELACION A LA SUSCRIPCION Y PAGO DE LAS NUEVAS PARTICIPACIONES, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, QUE ESTE SE EFECTUARA EN NUMERARIO, EN EL CIENTO POR CIENTO DE SU VALOR Y SERAN SUSCRITAS POR LOS SOCIOS CON LA EXPRESA RENUNCIA AL DERECHO DE PREFERENCIA QUE TIENEN EN PROPORCION A SUS PARTICIPACIONES SOCIALES CONFORME AL SIGUIENTE CUADRO: EL SEÑOR FRANCISCO SOLA MEDINA, SUSCRIBE CUATRO MIL NOVECIENTAS CINCUENTA NUEVAS PARTICIPACIONES SOCIALES; EL SEÑOR FRANCISCO SOLA TANCA, SUSCRIBE VEINTICINCO NUEVAS PARTICIPACIONES SOCIALES, LA SEÑORA CECILIA TANCA DE SOLA, SUSCRIBE 25 NUEVAS PARTICIPACIONES SOCIALES, QUE SE EMITEN POR EL PRESENTE AUMENTO DE CAPITAL. ASI MISMO SE RESUELVE UNANIMEMENTE, CONFORME AL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, QUE COMO CONSECUENCIA DEL AUMENTO DE CAPITAL, SE DEBE REFORMAR EL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA EN SU ARTICULO SEXTO, EL MISMO QUE EN ADELANTE DIRA. - " SEXTA: EL CAPITAL DE LA COMPAÑIA ES DE CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL SUCRES, EL MISMO QUE ESTA DIVIDIDO EN CINCO MIL SETECEINTAS PARTICIPACIONES SOCIALES NO NEGOCIABLES, POR VALOR NOMINAL DE UN MIL SUCRES CADA UNA." ACTO SEGUIDO, ESTA JUNTA PASA A CONOCER EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, ESTO ES LA DENOMINACION DE LOS ADMINISTRADORES DE LA COMPAÑIA, LUEGO DE LAS DELIBERACIONES DE LOS SOCIOS, POR UNANIMIDAD SE RESUELVE DESIGNAR COMO GERENTE DE LA COMPAÑIA, AL SEÑOR FRANCISCO SOLA MEDINA Y COMO PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA A LA SEÑORA CECILIA TANCA DE SOLA, POR UN PERIODO ESTATUTARIO DE CINCO AÑOS. ESTANDO PRESENTES EN ESTA JUNTA LOS NOMINADOS, ACEPTAN LA DESIGNACION PARA LA CUAL FUERON ELEGIDOS, DEBIENDOSE POR SECRETARIA EMITIR LOS CORRESPONDIENTES NOMBRAMIENTOS. POSTERIORMENTE Y COMO ULTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, LOS SOCIOS CONCURRENTES POR UNANIMIDAD DECIDEN, RESCINDIR Y POR TANTO DEJAR SIN EFECTO Y SIN VALOR LEGAL ALGUNO LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL PRESENTADA ANTE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS, LA QUE FUERA OTORGADA ANTE LA NOTARIA VIGESIMA PRIMERA, CON FECHA VEINTIUNO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO. NO HABIENDO OTRO PUNTO QUE TRATAR EN EL ORDEN DEL DIA, POR SECRETARIA SE PROCEDE A LA ELABORACION DEL ACTA, HECHO LO CUAL SE DA LECTURA AL ACTA LA MISMA QUE ES APROBADA POR UNANIMIDAD, SIN NINGUN TIPO DE MODIFICACIONES QUE HACERLE, POR LO QUE EL PRESIDENTE DE LA JUNTA LA DECLARA CONCLUIDA Y LA LEVANTA, SIENDO LAS DOCE HORAS DIEZ MINUTOS. F) EDUARDO FRANCO CANDELL - LIQUIDADOR ; F) FRANCISCO SOLA MEDINA - SECRETARIO - SOCIO; F) CECILIA TANCA DE SOLA - SOCIA; F) FRANCISCO SOLA TANCA - SOCIO.

CERTIFICO QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA COMPAÑIA.

FRANCISCO SOLA MEDINA  
SECRETARIO

AB. EDUARDO FRANCO CANDELL  
LIQUIDADOR



000000



Todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidades de  
actos, conmigo el Notario. Doy fe.-



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

*Eduardo Franco Candell*

ABG. EDUARDO FRANCO CANDELL

Ced. U. No. 090084268-3

Cert. Vot.229-086

INMOBILIARIA YRIS C.LTDA. "EN LIQUIDACION"

RUC.0990269386001

EL NOTARIO

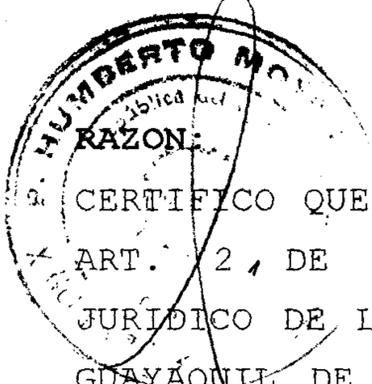
ABG. HUMBERTO MOYA FLORES.

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI  
CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE TERCER TESTIMONIO EN CINCO FOJAS  
UTILES QUE SELLO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, JULIO 30 DE 1996

EL NOTARIO

Abg. Humberto Moya Flores  
Notario Trigesimo Octavo de Guayaquil



CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL ART. 2, DE LA RESOLUCION 96-2-1-1-0003886 DEL INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL DE FECHA 06 DE SEPTIEMBRE DE 1996, POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN DE LA ESCRITURA DE REACTIVACION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "INMOBILIARIA YRIS C.LTDA." EN LIQUIDACION.

GUAYAQUIL, 27 DE SEPTIEMBRE DE 1996

EL NOTARIO

*Humberto Moya Flores*  
Abg. Humberto Moya Flores  
Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil

**CERTIFICO : Que**

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 96-2-2-1-0003886, dictada el 05 de Septiembre de 1.996, por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, (E), he inscrito esta escritura pública, la misma que contiene la REACTIVACION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía denominada INMOBILIARIA YRIS C. LTDA. "EN LIQUIDACION", de fojas 65.746 a 65.756, número 19.496 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 31.433 del Repertorio .- Guayaquil, Noviembre primero de mil novecientos noventa i seis .- El Registrador Mercantil .-

*Hector Miguel Alcivar Andrade*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cuzco Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de la citada escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial # 878 del 29 de Agosto de 1.975 .- Guayaquil, Noviembre primero de mil novecientos noventa i seis .- El Registrador Mercantil .-

*Hector Miguel Alcivar Andrade*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cuzco Guayaquil

TIFICADO: Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, con fecha de hoy, y bajo el número 863, se ha fijado y se mantendrá fijo durante seis meses en la sala de este Despacho, un extracto de la mencionada escritura pública .- Guayaquil, Noviembre primero de mil novecientos noventa i seis .- El Registrador Mercantil .-

*[Handwritten Signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALLIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, se ha archivado el certificado de AUTORIZACION de LA CAMARA DE COMERCIO DE GUAYAQUIL de la Compañía denominada INMOBILIARIA YRIS C. LTDA. .- Guayaquil, Noviembre primero de mil novecientos noventa i seis .- El Registrador Mercantil .-

*[Handwritten Signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALLIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la citada escritura pública a fojas 10.386 del Registro Mercantil de 1.977; 13.656 del mismo Registro de 1.988; 12.698 de igual Registro de 1.995, al margen de las inscripciones respectivas .- Guayaquil, Noviembre primero de mil novecientos noventa i seis .- El Registrador Mercantil .-

*[Handwritten Signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALLIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

